



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPÁN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2020-132

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
NEFESH S.A DE C.V

R.F.C. NEF010306G90

DOMICILIO: AV. MONTECITO NO 38 PISO 39 OFICINA 5, COLONIA NAPOLES,
ALCALDIA BENITO JUAREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: nefeshsadev@hotmail.com

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO, SI () NO (X)

NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 13 DE NOVIEMBRE AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

No. FECHA DE FALLO: ()

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

ORDEN DE SERVICIO: 073
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3821
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 56, Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054ANA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA
1, C.P. 06000

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE PREPRESENTACIONES MUSICALES	12	SERVICIO	\$6,896.55	\$82,758.62
				SUBTOTAL	\$82,758.62
				IVA	\$13,241.38
				TOTAL	\$96,000.00

(NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTHA JUENIZ YANEZ
CARGO: M.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: ANTONIO ANDRADE
PARISI
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ROBERTO PEREA
CORTÉS
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE
DERECHOS CULTURALES
EDUCATIVOS, DEPORTIVOS

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: C. JORGE RICARDO CARRILLO
SUÁREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN
CULTURAL Y REGINTOS CULTURALES.

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: C. ARI SÁD SACL
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

Nereso Saden EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE
SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA N.º _____ (EN SU CASO DE
PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Firma]

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA N.º _____

Rep. legal

TÉLFONOS

FECHA

AÑO:

DÍA:

MES:

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veintidós por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afección de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".